La Dorada - Caldas, 27 de diciembre de 2025

ERUDM-ADMI
20251227-424

Señor,
**JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**
Gerente

**ASUNTO:** Solicitud de prórroga para los contratos derivados por la ERUDM.

Cordial saludo.

En atención al estado actual de ejecución de los contratos asociados al proyecto **AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS**, así como al contrato principal de obra interadministrativa suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro – ERUDM, se hace necesaria la solicitud de prórroga de los plazos contractuales hasta el 19 de mayo del 2026 (Fecha de terminación del contrato interadministrativo), con el fin de garantizar la correcta, técnica y financieramente responsable ejecución de los alcances contratados.

El contrato interadministrativo entre la alcaldía municipal y la empresa de renovación urbana de la Dorad y Magdalena centro se ha visto afectado toda vez, que se ha evidenciado que, desde el inicio del proyecto, el contratista ha dispuesto los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Fue imposible completar la totalidad de las compras teniendo en cuenta que la adquisición de los materiales está ligada a la secuencia constructiva. Parte de estos insumos (elementos de soporte, anclajes, materiales para instalaciones especializadas) son requeridos en etapas posteriores a la estructuración principal y avanzados acabados. Por lo anterior, su compra anticipada sin tener espacios de almacenamiento seguros y adecuados, generaría riesgos de deterioro, perdida u obsolescencia, además de costos logísticos adicionales.

Además, El mobiliario contratado como lo son: mesones, puertas metálicas, espejos, baterías sanitarias, entre otras; está destinado a áreas que actualmente se encuentran en fase de construcción, además, su instalación debe realizarse únicamente despues de la finalización completa de obra gris, acabados e instalaciones eléctricas e hidráulicas. Por

lo anterior, una compra e instalación anticipada expondría el mobiliario a daños por polvo, humedad, manipulación inadecuada y robos, generando pérdidas patrimoniales y afectado la calidad final de la entrega.

Adicionalmente a los factores técnicos descritos, es importante resaltar que el proyecto se encuentra actualmente en época decembrina, periodo que históricamente genera afectaciones significativas en las cadenas de suministro y logística a nivel nacional. Durante esta temporada se presentan restricciones en el transporte de carga, disminución de la disponibilidad de vehículos, reducción de horarios operativos y cierres colectivos por vacaciones en empresas proveedoras, fabricantes y distribuidores de materiales. Estas condiciones externas limitan la capacidad real de garantizar el suministro oportuno de insumos, estructuras metálicas y elementos especializados, aun cuando se cuente con la programación técnica definida.

En este contexto, mantener los plazos contractuales actuales, con fechas de finalización concentradas en el mes de diciembre de 2025, no resulta técnica ni operativamente viable. Las limitaciones logísticas propias del cierre de vigencia y de la temporada vacacional, genera un escenario de alto riesgo para el cumplimiento adecuado de los contratos.

Por lo anterior, la solicitud de prórroga hasta el 19 de mayo de 2026, se fundamenta en la necesidad de:

- Garantizar una programación realista y coherente con la secuencia constructiva efectiva del proyecto.
- Evitar reprocesos, desperdicio de materiales, sobrecostos y afectaciones a la calidad final de la obra.
- Permitir que el suministro y ejecución de las actividades se realicen en un periodo con condiciones logísticas normales, una vez superada la temporada decembrina y vacacional.
- Proteger los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual hasta el 19 de mayo de 2026, no obedece a causas imputables al contratista, sino a circunstancias técnicas y operativas plenamente justificadas, documentadas y ajenas a su control. La prórroga solicitada se constituye en una medida necesaria y razonable para asegurar la correcta culminación del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de una obra funcional, segura y conforme a los estándares técnicos exigidos por la normativa vigente.

Por todo lo anterior, se considera procedente y debidamente justificada la aprobación de la prórroga de los contratos mencionados a continuación asociados al proyecto hasta el 19 de mayo de 2026:

- CIP-ERUDM-2025-15 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE

FERRETERIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"

- CIP-ERUDM-2025-16 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"

Por otro lado, y en atención al estado actual de ejecución de los contratos asociados al proyecto **PARA LA ADECUACIÓN, EL MANTENIMIENTO, REMODELACION, QUE REQUIERAN LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.** así como al contrato principal de obra interadministrativa suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro – ERUDM, se hace necesaria la solicitud de prórroga de los plazos contractuales hasta el 31 de marzo del 2026 (Fecha de terminación del contrato interadministrativo), con el fin de garantizar la correcta, técnica y financieramente responsable ejecución de los alcances contratados.

El contrato interadministrativo entre la alcaldía municipal y la empresa de renovación urbana de la Dorad y Magdalena centro se ha visto afectado toda vez, que se ha evidenciado que, desde el inicio del proyecto, el contratista ha dispuesto los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Fue imposible completar la totalidad de las compras teniendo en cuenta que la adquisición de los materiales está ligada a la secuencia constructiva.

Además, se contempla el suministro de mobiliario esencial para ejecución de las obras exteriores y los acabados. No obstante, debido a las inconsistencias técnicas presentes en los diseños iniciales del proyecto no ha permitido avanzar en la ejecución integral de este contrato.

De manera complementaria a los aspectos técnicos previamente expuestos, se debe tener en cuenta que el proyecto se desarrolla durante la temporada decembrina, periodo que de forma recurrente genera impactos relevantes en los procesos de abastecimiento y logística a nivel nacional. En esta época se evidencian limitaciones en el transporte de carga, menor disponibilidad de vehículos, reducción de jornadas operativas y suspensiones temporales de actividades por vacaciones colectivas en empresas proveedoras, fabricantes y distribuidores de materiales. Estas circunstancias externas afectan directamente la posibilidad de asegurar el suministro oportuno de insumos, estructuras metálicas y elementos especializados, incluso cuando se dispone de una programación técnica previamente establecida.

En virtud de lo expuesto, la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026 se sustenta en la necesidad de:

- Asegurar una programación técnica viable y alineada con la secuencia constructiva real del proyecto.
- Prevenir reprocesos, pérdidas de materiales, incrementos innecesarios de costos

y posibles afectaciones a la calidad final de la obra.

- Facilitar que el suministro y la ejecución de las actividades se desarrollen en un periodo con condiciones logísticas normales, una vez superada la temporada decembrina y el receso vacacional.
- Salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación pública.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026 no responde a causas atribuibles al contratista, sino a circunstancias de orden técnico y operativo, debidamente sustentadas, verificables y ajenas a su esfera de control. En este sentido, la prórroga solicitada constituye una medida necesaria, proporcional y razonable para garantizar la adecuada culminación del proyecto, el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega de una obra funcional, segura y acorde con los estándares técnicos y la normativa vigente.

En atención a lo expuesto, se considera procedente y debidamente justificada la aprobación de la prórroga del contrato que se relaciona a continuación, asociado al proyecto, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026:

- CIP-ERUDM-2025-19 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA ADECUACIÓN, EL MANTENIMIENTO, REMODELACION, QUE REQUIERAN LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y/O RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"

Por otra parte, y atendiendo al estado actual de ejecución de los contratos asociados al proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL SEPARADOR VIAL DENOMINADO BULEVAR DE LA CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA,CALDAS**, así como a la articulación directa con el contrato interadministrativo de obra suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro – ERUDM, se hace necesaria la solicitud de prórroga de los plazos contractuales hasta el 06 de junio de 2026, fecha establecida como terminación del contrato interadministrativo, con el propósito de garantizar una ejecución adecuada, técnica y financieramente responsable.

El desarrollo del contrato interadministrativo se ha visto condicionado por factores propios de la dinámica del proyecto, no obstante, no fue posible completar la totalidad de las adquisiciones previstas, toda vez que la compra de materiales se encuentra directamente ligada a la secuencia constructiva y al avance de las actividades de obra.

De manera complementaria a los aspectos técnicos previamente señalados, es pertinente considerar que la ejecución del contrato se desarrolla durante la temporada decembrina, periodo que de manera recurrente genera impactos significativos en los procesos de abastecimiento y logística a nivel nacional. Durante esta época se presentan restricciones en el transporte de carga, disminución en la disponibilidad de vehículos, reducción de jornadas operativas y cierres temporales por vacaciones colectivas en empresas proveedoras, fabricantes y distribuidores de materiales,

circunstancias que afectan directamente la posibilidad de garantizar el suministro oportuno de insumos y elementos especializados, aun contando con una programación técnica definida.

En virtud de lo anterior, la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 06 de junio de 2026 se fundamenta en la necesidad de:

- Garantizar una programación técnica viable, coherente y ajustada a la secuencia constructiva real del proyecto.
- Evitar reprocesos, pérdidas de materiales, incrementos innecesarios de costos y posibles afectaciones a la calidad final de la obra.
- Permitir que el suministro y la ejecución de las actividades se desarrollen en un periodo con condiciones logísticas normales, una vez superada la temporada decembrina y el receso vacacional.
- Salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual hasta el 06 de junio de 2026 no obedece a causas imputables al contratista, sino a circunstancias de orden técnico y operativo, debidamente justificadas, verificables y ajenas a su control. La prórroga solicitada constituye una medida necesaria, proporcional y razonable para asegurar la correcta culminación del proyecto, el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega de una obra funcional, segura y conforme a los estándares técnicos y a la normativa vigente.

En atención a lo expuesto, se considera procedente y debidamente justificada la aprobación de la prórroga del siguiente contrato, asociado al proyecto, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 06 de junio de 2026:

- CIP-ERUDM-2025-17 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SEPARADOR VIAL DENOMINADO BULEVAR DE LA CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"

Cordialmente,

**GERMAN HERNANDO CAICEDO PULGARIN**
DIRECTOR OPERATIVO
ERUDM